

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 0618 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección física y de correo electrónico de la parte demandada.
2. Aclárese el poder aportado para iniciar la presente acción, toda vez que los dos apoderados de la parte demandante registran la misma dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.
3. Indíquese la dirección física y de correo electrónico del demandante Alfonso Ruiz Rivera.
4. Acredítese en debida forma que el poder conferido por Alfonso Ruiz Rivera, Lorenzo Ruiz Gutiérrez, proviene de su dirección de correo electrónico, habida cuenta que de la que fue remitido no guarda relación con la consignada en el referido documento.
5. Acredítese en debida forma que el poder conferido por José Luis Rodríguez Díaz y Jairo Ernesto Rodríguez Díaz, proviene de su dirección de correo electrónico o en su defecto efectúese presentación personal al mismo.
6. Alléguese el poder conferido por Erika Julieth Sanabria Ruiz y Miguel Ángel Ruiz Gutiérrez, para iniciar la presente acción, teniendo en cuenta para tal fin lo reglado en el artículo 74 y s.s. del C.G.P., así como lo normado en la Ley 2213 de 2022.
7. Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad respecto de los demandados Olmedo Ramírez Giraldo y Sneider Ramírez Rodríguez.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 18 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4cecdad6ad5c23000e6b6e37f1a4b97a93942094b64406e6529815b930a8d1**

Documento generado en 17/01/2023 06:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>